



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

16204/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16204 presentada por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "Le saludo cordialmente y me dirijo a usted porque he visto que disponen de una vacante para una posición de Secretaria o Administrativa en Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Estoy muy interesado en algún puesto de trabajo que tengan disponible. Con mi experiencia en diferentes áreas me hace un candidato ideal para esos roles y poder llenar los requisitos de ese perfil. Comparto plenamente los valores profesionales y estoy entusiasmada por la oportunidad de contribuir en el equipo. Adjunto mi Curriculum vitae para vuestra consideración y estoy disponible para una entrevista en cualquier momento que les resulte conveniente. Si necesitan mayor información, no duden en ponerse en contacto conmigo." hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, su petición debe ser remitida al área competente; por lo que habiendo verificado que el directorio de funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia y el mismo es de carácter oficioso de conformidad con el art. 10 numeral 3.; de la LAIP, se proporciona el enlace correspondiente para que pueda dirigir su correo.

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de procedimientos administrativos", RESUELVE:

Entrégase el enlace que corresponde a: Jefatura de Unidad de Recursos Humanos: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/856> y Jefatura de Sección Reclutamiento de personal: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/18735>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdon
Oficial de Información ISSS
M.V.

